

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000394

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00385

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HRGDV-A.		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1200	UNIDAD	495700250274	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO PLASTIFICADO 5 cm X 9.1 m		
85	UNIDAD	139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS		
			SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del ítem
- Características Adicionales



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Cuidados Intensivos Generales
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Insumos Médicos para el Servicio de Cuidados Intensivos Generales

XIX. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de insumos médicos para el Servicio de Cuidados Intensivos tiene como finalidad garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la atención de pacientes en estado crítico. Mediante el abastecimiento oportuno de materiales, y suministros indispensables para la atención del paciente en estado crítico, se busca fortalecer la capacidad operativa del servicio, reducir riesgos asociados a la atención, optimizar los tiempos de respuesta clínica y contribuir a la preservación de la vida y la recuperación de los pacientes. Asimismo, esta adquisición asegura el cumplimiento de los estándares nacionales de atención en salud y el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la prestación de servicios asistenciales esenciales.

XX. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Para cumplir la finalidad de fortalecer la capacidad resolutive del Servicio de Cuidados Intensivos Generales, se requiere la adquisición de insumos de uso esencial, específicamente papel toalla, esparadrapo e insumos destinados al baño y confort del paciente. Estos bienes son indispensables para asegurar prácticas adecuadas de higiene, facilitar procedimientos clínicos y brindar condiciones de atención digna y segura a los pacientes en estado crítico. El papel toalla contribuye a mantener la asepsia en las áreas de trabajo y en la atención directa, permitiendo la limpieza adecuada de manos, superficies y equipos de uso frecuente. El esparadrapo es necesario para la fijación segura de dispositivos médicos, vendajes y apósitos, garantizando la continuidad de los cuidados y minimizando riesgos de desplazamientos o infecciones. Asimismo, los insumos para baño y confort permiten mantener la higiene personal del paciente, mejorar su bienestar durante la estancia en UCI y apoyar al personal asistencial en la realización de actividades básicas de cuidado. La adquisición de estos bienes busca asegurar la disponibilidad continua de materiales críticos para la atención diaria, optimizar el desarrollo de las actividades asistenciales y contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos para la atención de pacientes en estado crítico.

Los bienes son:

1200 unidades de esparadrapo antialérgico

Materiales para Baño de Paciente

XXI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Bien
Esparadrapo Antialérgico	1200 unidades 1 caja con 6 unidades	Caja	<p>1. Descripción del Bien Cinta médica adhesiva fabricada por 3M, tipo Micropore (o similar), diseñada para fijación de apósitos, tubos o dispositivos sobre piel sensible, minimizando reacciones alérgicas. Debe ser transpirable, hipoalergénica y permitir una retirada sin dañar la piel.</p> <p>2. Características Técnicas Mínimas Material de respaldo: Tejido resistente similar a</p>

			<p>la seda Adhesivo: muy alto sin látex Tamaño (ancho x largo): 5,0 cm x ~9.1 m Resistencia al desgarro Rasgado bidireccional para facilitar la adaptación Residuo al remover No debe dejar residuos adhesivos ni dañar la piel al retirarse. Seguridad para la piel Hipoalergénico, sin látex, aséptico o con bajo riesgo de toxicidad.</p>
<p>XXII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>			
<p>Los insumos médicos deberán cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias aplicables a productos de uso en establecimientos de salud. El proveedor deberá garantizar que los insumos cumplen con las especificaciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes, así como con los estándares internacionales de calidad, seguridad e higiene.</p> <p>De manera referencial, los insumos deben ajustarse a normas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 13485 (Sistemas de gestión de calidad para dispositivos médicos). ISO 14971 (Gestión de riesgos para dispositivos médicos). ISO 11135 / ISO 11137 (Requisitos de esterilización, cuando aplique). Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) para productos médicos y sanitarios. Rotulado, trazabilidad y control de lote, según lineamientos sanitarios vigentes. <p>Asimismo, el proveedor deberá presentar, cuando corresponda, certificados de conformidad, fichas técnicas originales del fabricante, hoja de seguridad (MSDS), y evidencia del cumplimiento de normas sanitarias y de calidad exigidas para su comercialización y uso en el ámbito hospitalario.</p>			
<p>XXIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</p>			
<p>El proveedor deberá entregar los insumos médicos correctamente embalados y en buen estado, asegurando su adecuada conservación. Cuando corresponda, realizará la colocación, montaje o instalación en los equipos o dispensadores compatibles, cumpliendo normas de bioseguridad. Deberá reemplazar cualquier insumo defectuoso y garantizar que la instalación no afecte las actividades asistenciales.</p>			
<p>XXIV. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p>			
<p>El proveedor deberá otorgar garantía comercial sobre los insumos médicos suministrados, asegurando que se encuentran libres de defectos de fabricación, deterioro, fallas en el empaque, contaminación, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad y uso seguro. Durante el período de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar de manera inmediata cualquier insumo que presente defectos, daños, inconsistencias en el rotulado, problemas de integridad del envase, humedad, alteraciones o incumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>La garantía será válida desde la fecha de entrega y aceptación del producto, y deberá cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conformidad con la ficha técnica del fabricante. Estado óptimo del empaque primario y secundario. Vida útil vigente y no inferior al porcentaje mínimo exigido por el establecimiento de salud. Trazabilidad del lote y documentación sanitaria correspondiente. <p>El proveedor asumirá todos los costos asociados al reemplazo o retiro de insumos defectuosos, sin generar gastos adicionales para la entidad.</p>			
<p>XXV. MUESTRAS (De corresponder)</p>			
<p>La entidad puede solicitar demostración o visualización previa</p>			
<p>XXVI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>			

Registro de autorización como proveedor biomédico
Personal Capacitado para instalación y capacitación
Servicio técnico local con atención presencial en el HRGDV

XXVII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay Apurímac

Plazo: 20 días Calendario desde la orden de Compra

XXVIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de los insumos médicos se otorgará una vez verificado que los productos entregados cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas, normativas sanitarias y condiciones de calidad establecidas en el requerimiento. El área usuaria realizará la revisión física y documental correspondiente, comprobando integridad del empaque, estado adecuado del producto, fecha de vencimiento vigente, rotulado correcto, coincidencia de lotes, así como la cantidad y características solicitadas.

Solo después de confirmar que los insumos no presentan defectos, alteraciones o desviaciones respecto a lo solicitado, se emitirá el acta o documento de conformidad. En caso de observarse incumplimientos, el proveedor deberá realizar el reemplazo inmediato sin costo adicional para la entidad.

XXIX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La contraprestación será cancelada en un solo pago, posterior a la conformidad total de la prestación por parte del área usuaria al ingreso del bien al Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación

- 1.- Constancia de ingreso al almacén central (Guía de ingreso emitida por el almacén)
- 2.- Acta de informe de conformidad del Área usuaria indicando que los bienes fueron entregados completos, funcionales y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida.
- 3.- Comprobante de pago valido (factura o boleta electrónica) emitido a nombre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega conforme al monto adjudicado.

El pago se realizará únicamente si la toda la documentación se encuentra conforme y no presenta observaciones.

XXX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXXI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

<p>XXXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p>
<p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p>
<p>XXXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.</p>
<p>XXXIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
<p>XXXV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</p>
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.</p>



XXXVI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY - APURIMAC
Mg. M. Verónica Casaparrica Zambrano
Especialista en Cuidados Intensivos Generales
Jefa de Enfermeras de la Unidad de Cuidados
Intensivos Generales
C.P. 35282 - R.N.E. 8581 - R.N.M. 1206

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Cuidados Intensivos Generales
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Insumos para el Servicio de Cuidados Intensivos Generales

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de insumos médicos para el Servicio de Cuidados Intensivos tiene como finalidad garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la atención de pacientes en estado crítico. Mediante el abastecimiento oportuno de materiales, y suministros indispensables para la atención del paciente en estado crítico, se busca fortalecer la capacidad operativa del servicio, reducir riesgos asociados a la atención, optimizar los tiempos de respuesta clínica y contribuir a la preservación de la vida y la recuperación de los pacientes. Asimismo, esta adquisición asegura el cumplimiento de los estándares nacionales de atención en salud y el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la prestación de servicios asistenciales esenciales.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Para cumplir la finalidad de fortalecer la capacidad resolutoria del Servicio de Cuidados Intensivos Generales, se requiere la adquisición de insumos de uso esencial, específicamente papel toalla, esparadrapo. Estos bienes son indispensables para asegurar prácticas adecuadas de higiene, facilitar procedimientos clínicos y brindar condiciones de atención digna y segura a los pacientes en estado crítico. El papel toalla contribuye a mantener la asepsia en las áreas de trabajo y en la atención directa, permitiendo la limpieza adecuada de manos, superficies y equipos de uso frecuente. El esparadrapo es necesario para la fijación segura de dispositivos médicos, vendajes y apósitos, garantizando la continuidad de los cuidados y minimizando riesgos de desplazamientos o infecciones. La adquisición de estos bienes busca asegurar la disponibilidad continua de materiales críticos para la atención diaria, optimizar el desarrollo de las actividades asistenciales y contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos para la atención de pacientes en estado crítico.

Los bienes son:

1360 unidades de papel toalla

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Bien
Papel Toalla	85 cajas por 16 paquetes o 1360 unidades	Caja	<p>1. Descripción del Bien El papel toalla de Alta absorción fabricado con fibras especiales que permiten secar rápidamente líquidos, reduciendo el consumo de hojas, Resistencia que no se rompa fácilmente al mojarse, lo que lo hace útil para limpieza de manos. Interfoliado (hojas dobladas) Se extrae hoja por hoja.</p> <p>Características Técnicas Mínimas Características físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Interfoliado (V-fold / I-fold) • Color: Blanco • Textura: Suave, tipo tela • Capas (ply): 2 hojas (estándar premium)

			<p>Dimensiones Tamaño de hoja: 31.5 – 31.8 cm (largo) × 21.5 cm (ancho) Gramaje del papel toalla 42 g/m²</p> <p>Propiedades técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Absorción: Muy alta (tecnología Airflex™) • Resistencia: <ul style="list-style-type: none"> ○ Alta resistencia en seco ○ Resistente en húmedo (no se deshace fácilmente) • Suavidad: Alta, apta para contacto con la piel • Sistema de dispensado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Hoja por hoja (reduce contaminación cruzada) <p>Composición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Fibra de celulosa (virgen o mezcla reciclada) • Contenido reciclado: hasta ~60% <p>Presentación 186 hojas (formato compacto)</p> <p>Requisitos de etiquetado El papel toalla debe indicar: Marca y fabricante Número de hojas o metraje Tipo (doble hoja, interfoliado, etc.) Lote y fecha de producción Registro sanitario País de origen</p>
--	--	--	--

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

El proveedor deberá garantizar que los insumos cumplen con las especificaciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes, así como con los estándares internacionales de calidad, seguridad e higiene.

De manera referencial, los insumos deben ajustarse a normas tales como:

Reglamentos técnicos

Internacionales : ISO 12625 (serie Tissue paper)

ASTM International: Métodos de ensayo para resistencia, absorción y propiedades físicas del papel.

En Perú : INACAL Emite Normas Técnicas Peruanas (NTP) basadas en ISO. Regula características del papel tissue.

Normas metrológicas :

Gramaje (g/m²): Determinado según ISO 12625-6

Espesor (micras): Medido con micrómetro según normas ISO

Resistencia a la tracción: ISO 12625-4 (resistencia en seco y húmedo)

Absorción de agua: ISO 12625-8 (capacidad y velocidad de absorción)

Contenido de humedad: Controlado para evitar deterioro

Asimismo, el proveedor deberá presentar, cuando corresponda, certificados de conformidad, fichas técnicas originales del fabricante, hoja de seguridad (MSDS), y evidencia del cumplimiento de normas sanitarias y de calidad exigidas para su comercialización y uso en el ámbito hospitalario.

<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</p> <p>El proveedor deberá entregar los insumos médicos correctamente embalados y en buen estado, asegurando su adecuada conservación. Cuando corresponda, realizará la colocación, montaje o instalación en los equipos o dispensadores compatibles, cumpliendo normas de bioseguridad. Deberá reemplazar cualquier insumo defectuoso y garantizar que la instalación no afecte las actividades asistenciales.</p>
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p> <p>El proveedor deberá otorgar garantía comercial sobre los insumos médicos suministrados, asegurando que se encuentran libres de defectos de fabricación, deterioro, fallas en el empaque, contaminación, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad y uso seguro. Durante el período de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar de manera inmediata cualquier insumo que presente defectos, daños, inconsistencias en el rotulado, problemas de integridad del envase, humedad, alteraciones o incumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>La garantía será válida desde la fecha de entrega y aceptación del producto, y deberá cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conformidad con la ficha técnica del fabricante. Estado óptimo del empaque primario y secundario. Vida útil vigente y no inferior al porcentaje mínimo exigido por el establecimiento de salud. Trazabilidad del lote y documentación sanitaria correspondiente. <p>El proveedor asumirá todos los costos asociados al reemplazo o retiro de insumos defectuosos, sin generar gastos adicionales para la entidad.</p>
<p>VII. MUESTRAS (De corresponder)</p> <p>La entidad puede solicitar demostración o visualización previa</p>
<p>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p> <p>Registro de autorización como proveedor biomédico Personal capacitado para instalación y capacitación Servicio técnico local con atención presencial en el HRGDV</p>
<p>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</p> <p>Lugar: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay Apurímac Plazo: 20 días Calendario desde la orden de Compra</p>
<p>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>La conformidad de los insumos médicos se otorgará una vez verificado que los productos entregados cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas, normativas sanitarias y condiciones de calidad establecidas en el requerimiento. El área usuaria realizará la revisión física y documental correspondiente, comprobando integridad del empaque, estado adecuado del producto, fecha de vencimiento vigente, rotulado correcto, coincidencia de lotes, así como la cantidad y características solicitadas.</p> <p>Solo después de confirmar que los insumos no presentan defectos, alteraciones o desviaciones respecto a lo solicitado, se emitirá el acta o documento de conformidad. En caso de observarse incumplimientos, el proveedor deberá realizar el reemplazo inmediato sin costo adicional para la entidad.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>La contraprestación será cancelada en un solo pago, posterior a la conformidad total de la prestación por parte del área usuaria al ingreso del bien al Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.</p> <p>Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Constancia de ingreso al almacén central (Guía de ingreso emitida por el almacén) 2.- Acta de informe de conformidad del Área usuaria indicando que los bienes fueron entregados completos, funcionales y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida. 3.- Comprobante de pago válido (factura o boleta electrónica) emitido a nombre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega conforme al monto adjudicado.

El pago se realizará únicamente si la toda la documentación se encuentra conforme y no presenta observaciones.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
APURÍMAC - APURÍMAC
[Handwritten signature]
[Official stamp]



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY - APURIMAC
Mg. M. Verónica Casafrencia Zambrano
Especialista en Cuidados Intensivos Generales
Jefe de Emergencias de la Unidad de Cuidados
Intensivos Generales
CER 35282 - RNE 8081 - RAN 1078

Firma
Área usuaria o técnica estratégica